

**ACCIÓN DE EMERGENCIA 2021-27  
EXTENSIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA GENERAL  
EN EL CONDADO DE ALACHUA DEBIDO AL VARIANTE DELTA DE COVID-19**

CONSIDERANDO QUE el 24 de febrero de 2021 el Presidente Biden extendió, por un año más, el estado de emergencia nacional debido al Covid-19 contenido en la Proclamación 9994 del Presidente Trump; y

CONSIDERANDO QUE tanto el Presidente Biden como el Gobernador Ron DeSantis han recomendado que todas las personas que puedan vacunarse se vacunen, y ambos han declarado que la vacuna de COVID salva vidas; y

CONSIDERANDO QUE los CDC han indicado que el Condado de Alachua se encuentra en la categoría de transmisión comunitaria alta, lo que significa 100 o más casos por cada 100,000 personas y / o una tasa de positividad de las pruebas de laboratorio para COVID que es del 10% o más; y

CONSIDERANDO QUE debido a la mayor incidencia de infección causada por la variante Delta de COVID-19, los CDC ahora recomiendan que las personas que estén vacunadas y las que no estén vacunadas usen máscaras faciales en los interiores, ya que la variante Delta ha demostrado ser más virulento que otras variantes generalizadas;

CONSIDERANDO QUE según los CDC, la variante Delta del virus COVID-19 es tan contagiosa como el virus de la varicela y puede provocar que los individuos no vacunados se enfermen mucho más que las variantes anteriores y puede provocar infecciones irruptivas en los individuos vacunados, aunque con síntomas mucho más leves; y

CONSIDERANDO QUE la Junta de Comisionados del Condado permitió que su estado de emergencia anterior expirara en mayo en función del mayor nivel de disponibilidad de vacunas efectivas y seguras en el Condado de Alachua y el aumento continuo de la vacunación por parte de los residentes del condado de Alachua; y,

ACCIÓN DE EMERGENCIA 2021-27  
DEL CONDADO DE ALACHUA

CONSIDERANDO QUE hay una vacuna disponible para todas las personas mayores de 12 años y, si bien la tasa de vacunación en el Condado de Alachua es actualmente un poco más del 66%, la tasa de vacunación se ha desacelerado desde donde estaba en mayo; y

CONSIDERANDO QUE desde el 9 de julio de 2021 ha habido un aumento en los casos locales cada semana, de modo que la última vez que estuvieron disponibles las cifras del Departamento de Salud de Florida, el 27 de agosto, el Condado de Alachua tuvo 1.520 nuevos casos positivos, que es una tasa de positividad de 11,9%; y

CONSERANDO QUE debido a la naturaleza regional de nuestras instalaciones de salud, nuestros hospitales han tenido un aumento significativo en el número de personas que requieren hospitalización y colocación en la UCI; y

CONSIDERANDO QUE con el aumento continuo de hospitalizaciones y la propagación de la comunidad, es probable que haya un impacto en las operaciones del Condado y la capacidad de proporcionar servicios públicos de manera oportuna; y

CONSIDERANDO QUE con el aumento de las hospitalizaciones debido al aumento de la virulencia de la variante Delta en comparación con las variantes anteriores y el aumento de las infecciones intercurrentes de los vacunados, el Condado recomienda encarecidamente que los miembros del público que no han sido vacunados se vacunen, y que todos los miembros del público, incluyendo aquellos que están vacunados, deben seguir las pautas de los CDC con respecto al lavado de manos con frecuencia, el distanciamiento social y el uso de máscaras en los interiores; y

CONSIDERANDO que, en sus reuniones del 10 de agosto, 17 de agosto de 2021 y 24 de agosto, la Junta de Comisionados del Condado recibió informes del Departamento de Salud y expertos de la Universidad de Florida sobre el aumento de casos positivos y el impacto de la Variante Delta en el sistema

ACCIÓN DE EMERGENCIA 2021-27  
DEL CONDADO DE ALACHUA

de salud local;

CONSIDERANDO QUE la declaración de un estado de emergencia local bajo la Sección 252.38 del Estatuto de Florida no cumple con la definición de una orden de emergencia como se define en la Sección 252.38 (4) (a), del Estatuto de Florida (2021) ya que esta Acción no limita los derechos o libertades de las personas o empresas en el Condado; y

CONSIDERANDO QUE el Código del Condado de Alachua permite ciertas operaciones simplificadas durante la tramitación de un estado local de emergencia declarado que permite a la Administración del Condado y la Junta de Comisionados del Condado flexibilidad en la utilización de Fondos Federales, Estatales y locales; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Capítulo 27 del Código del Condado de Alachua, el Presidente, actuando como Autoridad Oficial, ha declarado el estado de emergencia en las Acciones de Emergencia 2021-26. Estas Acciones han sido ratificadas por la Junta de Comisionados del Condado en su siguiente reunión; y

CONSIDERANDO QUE el 31 de agosto la Junta de Comisionados del Condado se reunió en una sesión ordinaria y luego de considerar una sesión informativa del Departamento de Salud, actuó para extender la declaración de emergencia por 7 días adicionales a partir del 2 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO QUE la Sección 27.07 (4) dispone que la Junta de Comisionados del Condado declarará una declaración de emergencia si están disponibles.

POR TANTO, de conformidad con la Sección §27.07 del Código del Condado, la Junta de Comisionados del Condado, como la Autoridad Oficial, resuelve, encuentra y declara que:

1. Las consideraciones previas son verdaderas.

ACCIÓN DE EMERGENCIA 2021-27  
DEL CONDADO DE ALACHUA

2. Habrá un estado de emergencia local a partir del 2 de septiembre de 2021 a partir de la 1:00 pm.  
y continuará ininterrumpidamente durante 7 días.
3. Si las circunstancias lo justifican, esta Acción podrá ser extendida por otros siete días a más tardar  
el 9 de septiembre de 2021 a la 1:00 p.m.
4. De acuerdo con §252.46 (2), de los Estatutos de Florida, esta Orden entrará en vigencia  
inmediatamente después de ser presentada ante el Secretario del Tribunal del Condado de  
Alachua.

Fechado el día 2 de septiembre de 2021 a las 10:40 a.m.

JUNTA DE COMISIONADOS  
DEL CONDADO DE ALACHUA, FLORIDA

Por:   
Ken Cornell, Presidente

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:

  
Oficina del Fiscal del Condado